



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACION Nro. 365
RADICADO	050013110012-2020-00281
PROCESO	ACCION DE TUTELA
REFERENCIA	ACEPTA DESISTIMIENTO

El señor KEVIN JAVIER TOVAR AGUILAR, en memorial enviado a través de correo electrónico, solicita el desistimiento de la presente acción con fundamento en el artículo 26 del Decreto 2591 de 1991, teniendo en cuenta que el accionado cesó la vulneración al derecho fundamental de petición al entregarle el día 28 de septiembre de 2020, el pagaré original objeto de petición

Así entonces, encontrándola el despacho ajustada al tenor de lo reglado en el artículo 26 inciso 2º del Decreto 2591 de 1991, se acepta el **DESISTIMIENTO** de la presente acción en contra de la entidad conocida como Banco Popular, ordenándose su archivo, previas las anotaciones de rigor.

Entérese a la entidad accionada de la presente decisión.

Archívense las presentes diligencias, una vez ejecutoriada el presente proveído.

NOTIFÍQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. 95_ fijados hoy 13_ de OCTUBRE de
2020 a las 8:00 a.m.

PAULA ANDREA SÁCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Firmado Por:

MARIA JUDIT CAÑAS MESA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD
DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8649a4cf75c156ea0d553daba9e441dd1def12c664fc1f324d07a138
e41cab60**

Documento generado en 09/10/2020 10:26:59 a.m.